

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1773.

DE orden de la Corte se ha publicado una relacion de las operaciones del Ejército del mando del Feld Mariscal Conde de *Romanzow*, en que se refieren muy por menor todos sus encuentros y movimientos al otro lado del *Danubio*. Nuestra pérdida en los diferentes ataques consiste en veinte Oficiales que se expresan por sus nombres y clases, con cerca de 17100 hombres y tres cañones; pero ha sido mas considerable la de los Enemigos. Hablando despues el Feld Mariscal de los motivos que le han obligado á repasar el *Danubio*, dice, que fatigada la Caballería con repetidos choques y continuas escaramuzas, y no teniendo los caballos mas que junco de mala calidad, á que se habían agregado los calores y falta de refrescos para las Tropas al otro lado del *Danubio*, se vió obligado á repasar dicho Rio; añadiendo finalmente, entre otras cosas, que casi no se habían podido quitar las bridas á los Caballos durante su mansion en la *Bulgaria*, y que la mayor parte de la Infantería tenía que estar toda la noche sobre las armas, &c.

Diximos la semana anterior que el Ministro *Austriaco* había entregado á los miembros de la Delegacion un Escrito relativo á las pretensiones de su Corte, el qual señala y determina los territorios correspondientes á la Casa de *Austria*; y ahora daremos aquí la siguiente copia de dicho Instrumento. „En el nombre de la Santisima Trinidad. Sea notorio „á todos, que habiendo dispuesto S. M. la Emperatriz Reina Apostolica „de *Hungría* y de *Bohemia*, que ocupasen sus Tropas algunas Pro- „vincias de *Polonia*, en virtud de los convenios hechos á este fin con la „Emperatriz de *Todas las Rusias* y con el Rei de *Prusia*, manifestó en „su Declaracion, presentada en *Varsovia* por el mes de Setiembre ulti-

„no los derechos y motivos que la obligaban á dar este paso. El Sereni-
 „simo Rei de *Polonia*, de resultas de las deliberaciones del Consejo del
 „Senado, congregado en el mes de Noviembre siguiente, respondió pro-
 „testando formalmente contra dicha ocupacion; por cuya respuesta ha
 „estado á pique de turbarse la amistad y buena correspondencia entre
 „la Emperatriz Reina y el Rei de *Polonia*; pero habiendose reflexiona-
 „do maduramente por ambas partes los funestos efectos que habían de
 „seguirse, prevaleció el espíritu de conciliacion, y se resolvió abrir
 „conferencias de paz en *Varsovia* al mismo tiempo que estubiese con-
 „gregada la Dieta de *Polonia*, trabajando en ajustar prontamente las di-
 „ferencias á que han dado lugar las presentes circunstancias, por medio
 „de los Plenipotenciarios y Comisarios nombrados de una y otra parte.
 „A este fin confirió S. M. la Emperatriz Reina de *Hungría* y de *Bohemia*
 „los correspondientes poderes al Baron de *Rewitzki*, su Enviado extraor-
 „dinario, y Ministro plenipotenciario en la Corte de *Polonia*, y el Rei y la
 „República autorizaron igualmente con los suyos á los....&c. Dichos Co-
 „misarios y Plenipotenciarios, debidamente autorizados, despues de haber
 „cangeado sus plenos poderes, y de haber tenido repetidas conferencias,
 „han convenido definitivamente en los artículos siguientes. 1º: Habrá en
 „lo venidero perpetuamente una paz inviolable, una union sincera y una
 „amistad perfecta entre la Emperatriz Reina *Apostólica* de *Hungría* y de
 „*Bohemia*, sus herederos y sucesores y todos sus Estados de una parte,
 „y el Rei de *Polonia*, Gran Duque de *Lithuania* y sus sucesores y Es-
 „tados, de la otra: de suerte que en adelante las dos altas Partes Con-
 „tratantes no cometerán ni permitirán que cometan sus Vasallos hos-
 „tilidad alguna unos contra otros, directa ni indirectamente: tampo-
 „co harán cosa que se oponga al presente Tratado; y antes bien le
 „observarán religiosamente en todos sus puntos, mantendrán siem-
 „pre entre sí buena y perfecta harmonía, y procurarán conservar re-
 „cíprocamente el honor, ventaja y seguridad de sus Estados, evitan-
 „do todo daño, ó perjuicio. 2º: Deseando dichos dos Soberanos pre-
 „caver toda disputa capaz de alterar ó turbar su mutua amistad y
 „buena correspondencia; y persuadiendose á que el medio mas eficaz
 „de conseguirlo es el absoluto desistimiento de todas sus pretensiones:
 „el Rei de *Polonia*, tanto por sí, como por sus sucesores, juntamen-
 „te con las Ordenes y los Estados generales del Reino de *Polonia* y
 „del Gran Ducado de *Lithuania*, cede en consecuencia por el presen-
 „te Tratado irrevocable y perpetuamente á la Emperatriz Reina, sus
 „herederos y sucesores de ambos sexos, sin retorno alguno ni rever-
 „sion en ningun caso imaginable los Países, Palatinados y Distritos
 „que

„que ha hecho ocupar en virtud de sus Letras Patentes, publicadas en
 „11 de Setiembre de 1772, por todas las pretensiones de su Corona
 „de *Hungría* y de *Bohemia*, y consisten en todo el País señalado por
 „los siguientes límites; es á saber, la orilla derecha del *Vístula* desde la
 „*Silesia* hasta mas allá de *Sendomir* y entrada del *San*: tirando desde
 „allí una línea recta ázia *Tranepol*, *Zamoysk*, y *Rubieszow* hasta el Rio
 „*Bug* seguirán por la orilla opuesta las verdaderas fronteras de la *Rusia*
 „*Roxa*, que tambien son las de la *Volhinia* y de la *Podolia* hasta las cer-
 „canías de *Zbaras*; y prosiguiendo en derechura ázia el *Niester*, cos-
 „teando el pequeño Rio que atraviesa la parte de *Podolia*, llamada *Podorza*,
 „rematarán en las fronteras de *Potukia* y *Moldavia*. Se arreglarán y señala-
 „rán estos límites conforme lo permitan y exíjan la proporcion del terre-
 „no, las noticias que se tienen sobre las demarcaciones mas antiguas de la
 „frontera, y lo que convenga efectuar para precaver los inconvenientes
 „que produciría la mezcla de superioridad territorial de uno á otro Estado
 „en todos los Lugares que pasan con sus dependencias al dominio de S. M.
 „*Imperial, Real y Apostólica*; y para que no haya duda ni incertidumbre al-
 „guna en este asunto, se nombrarán Comisarios por ambos Contratantes,
 „con encargo de formar un mapa exácto de los límites respectivos, el
 „qual deberá hacer lei en todo tiempo, respecto á la frontera de las
 „Provincias cedidas por el Rei y la República de *Polonia*. Su Magestad
 „*Polaca*, y las Ordenes y Estados de dicho Reino, como tambien del
 „Gran Ducado de *Lithuania*, ceden, pues, á la Emperatriz Reina y á
 „sus herederos y sucesores los Países y Distritos inclusos en los referi-
 „dos límites con toda propiedad, soberanía é independencía, igualmen-
 „te que todas las Ciudades, Fortalezas, Lugares y Rios, con todos los
 „Vasallos sus habitantes, á quienes absuelven al mismo tiempo del jura-
 „mento de fidelidad que han prestado á S. M. y á la Corona de *Polonia*,
 „sin exceptuar todos los derechos espirituales y temporales, y quanto
 „generalmente pertenece á la soberanía del País. Dispondrán que se en-
 „treguen puntualmente á la Emperatriz Reina todos los Archivos, Do-
 „cumentos, Privilegios, y demás papeles públicos y particulares, per-
 „tenecientes á las Provincias cedidas por el presente Tratado; y ofre-
 „ciendo no formar jamás con pretexto alguno pretensiones á dichas
 „Provincias, renuncian los títulos y armas de *Rusia* y demás Países, de
 „que no usarán mas los Reyes de *Polonia*, ni en las Actas de la Repúbli-
 „ca se hará mencion en adelante de alguna de dichas Provincias y Dis-
 „tritos cedidos á S. M. *Imperial y Real*. 3º: El Rei y los Estados de *Po-*
 „*lonia y Lithuania* renuncian igualmente en la mejor forma quantas pre-
 „tensiones pudieran tener ahora y en adelante á las Provincias y Esta-
 „dos

„dos que actualmente posee la Casa de *Austria*. 4°: Declarando y confirmando S. M. *Imperial, Real y Apostólica* haber obtenido por la cesión de los Países y Distritos incluidos en la frontera referida, un equivalente justo y proporcionado de todas las pretensiones de sus Coronas de *Hungría* y de *Bohemia*, renuncia por su parte, tanto por sí, como por sus herederos y sucesores, todo quanto aun pudiera pretender á cargo del Reino de *Polonia* y del Gran Ducado de *Lithuania* con qualquiera pretexto que sea. 5°: Si ocurriesen disputas entre los dos Estados ó sus Vasallos con motivo de los límites, se nombrarán por ambas partes Comisarios que procuren ajustarlas amigablemente. 6°: Por ultimo, se ratificará el presente Tratado por la Emperatriz Reina de una parte, y por el Rei de *Polonia* y los Diputados de la República congregados en Dieta, por otra, en el término de contado desde el día de la fecha, ó antes si fuere posible, y despues se insertará en la Constitución de la presente Dieta. Las dos altas Partes contratantes solicitarán la garantía de la Emperatriz de *Rusia* y del Rei de *Prusia*, á fin de que se observe mas puntualmente este Tratado. En fé de lo qual, Nos los Plenipotenciarios y Comisarios diputados y autorizados especialmente para la conclusion de este Tratado, lo hemos firmado y sellado con el sello de nuestras armas. En *Varsovia*. “

Berlín 17 de Agosto de 1773.

EL Rei, acompañado del Príncipe de *Prusia* y del Príncipe *Federico de Brunswick*, partió antes de ayer á *Silesia*, con el fin de pasar revista á sus Tropas. Muchos Regimientos de la *Nueva Marca* se adelantan ázia *Dantzick*, con el fin de estar prontos para lo que pueda ocurrir.

Viena 20 de Agosto de 1773.

NO se han confirmado las voces que corrieron del paso del *Danubio* por los *Turcos*, y de la derrota de los *Rusos*: antes al contrario las cartas del Exército del General *Romanzow*, con fecha de 26 de Julio, refieren que los *Moscovitas* campaban entonces en la orilla septentrional del Rio, frente de *Kersowa*, y que el Gran Visir no había intentado cosa alguna. Las referidas cartas no disimulan, al mismo tiempo, el mal estado en que se halla el Exército *Ruso*, y el desaliento que reina en él: añadiendo que el Mariscal *Romanzow* quedaba sumamente cuidadoso por ignorar la suerte de un hijo suyo que le acompañó en la expedición al otro lado del *Danubio*, y de quien nada se sabía desde entonces.

El Emperador partió de *Leopoldo* el día 5 del corriente con el fin de visitar las demás Provincias de la *Polonia Austriaca*; pero volverá á dicha Ciudad el 15 del mes próximo. Suponiendo que para entonces se habrá arreglado en *Varsovia* todo lo perteneciente á la division de la

Polonia, podrá S. M. *Imperial* recibir personalmente el juramento de sus nuevos Vasallos.

Haya 28 de Agosto de 1773.

HAi apariencias de que se efectuará el proyecto de aumentar el Exército, no con la formación de nuevos Cuerpos, sino dando mayor fuerza á los antiguos, por cuyo medio podrá hacerse respetable la República. Tambien se aumentarán las fuerzas navales con Marineros y Navíos, exigiendo las circunstancias que se aplique mas atencion á este ramo.

Para reemplazar las pérdidas que han tenido los *Rusos* en su Exército, van marchando á *Moldavia* las Tropas que estaban en *Polonia*, y las Plazas que dexen sin guarnicion, entrarán á ocuparlas los *Prusianos*, siendo entonces la única Potencia que tendrá mas fuerzas en el centro de la República. Dícese que este reglamento es fruto del Tratado de 14 de Abril de 1764 entre las Cortes de *Berlín* y *Petersburgo*: que se prometen dichas Potencias recíproca garantía de todos sus Estados, entre los quales se incluyen en el dia las desmembraciones de *Polonia*; y que se aseguran su posesion tranquila, y la defensa contra los Príncipes que intentasen invadirlos; pero estas son congeturas de Políticos, á que no se puede dar crédito, no habiendose publicado semejante convénio.

Versailles 5 de Setiembre de 1773.

Monsieur *Guy*, Secretario del Rei, y de la Academia de *Marsella*, conocido principalmente por una obra intitulada *Viage Literario de Grecia*, tubo la honra de presentar á S. M. en nombre del Caballero *James Bruce*, célebre Viajante Inglés, con quien tiene correspondencia, un manuscrito *Abisino*, que contiene la Profecía de *Enoch*. Ha mandado S. M. que se depositase en la Real Biblioteca este precioso manuscrito, citado por *S. Gerónimo*, y que el difunto Sr. *Colbert* intentó adquirir muchas veces, aunque inútilmente. Monsieur *Guy* entregó tambien de parte del mismo Viajante diferentes plantas raras, y muchas curiosidades de Historia natural para el Real Jardín y el Gavinete de S. M. Entre ellas hai una semilla llamada *la Teeff*, que ha echado ya plantas en el Jardín, y da en tiempo de abundancia un alimento muy sano para los animales, pudiendo tambien servir en caso necesario para hacer pan. El Sr. *Bruce* confiesa que quedan enteramente compensadas las fatigas que ha padecido, y los riesgos que ha corrido con la ventaja de tan importante descubrimiento; y que sacrificaría todas las diferentes curiosidades que ha adquirido en sus viages, por la gloria de haber trahido á *Europa* una planta tan estimable.

París 6 de Setiembre de 1773.

LA tempestad de que hemos hablado en la *Gazeta* anterior fue mucho mas funesta á la Ciudad de *Chatelaudren*, que á la de *Moncontour*, segun las

las noticias que se nos han comunicado con fecha de 24 del mes ultimo. La copiosa lluvia que ocasionó la fatalidad mas terrible, que jamás se ha experimentado, empezó el 18 á las quatro de la mañana, y continuó todo el dia con igual fuerza: lo que dió motivo á que rompiendose el dique del estanque de *Chatelaudren*, se inundase la Ciudad, subiendo las aguas de cinco á seis pies en la Calle mayor. Habiendose arruinado poco despues otro dique del estanque de la mina, situado 11200 toesas mas arriba del primero, se introduxeron sus aguas en la misma Ciudad. El choque de este enorme volúmen de agua arrebató dos puentes, uno de madera y otro de piedra; derribó mas de 40 casas, pereciendo la mayor parte de sus moradores, y se llevó sus cadáveres entre los muebles y ruínas. A las ocho de la mañana se contaban ya mas de 60 ahogados en los valles que hai mas abaxo de la Ciudad. Los habitantes, cuyas casas resistieron al primer ímpetu, se refugiaron á sus Graneros, donde esperaban la muerte por instantes, pues estos débiles edificios, comovidos por el torrente espantoso que los cercaba, no podían resistir largo tiempo á su violencia, ni tampoco era posible socorrerlos. Hasta la misma Ciudad quedó sin comunicacion alguna con la ruína de los puentes. Aunque baxaron un poco las aguas el dia 19, no fue posible socorrer á los vecinos de la Calle mayor, por donde pasaba el torrente. Se desplomaron algunas casas aquel dia, y hasta el siguiente no pudieron desocuparse las que amenazaban ruína. Pasaba entonces de 100 el número de los ahogados, y se regulaba la pérdida en 500y libras. Se trabajó en abrir una zanja por donde pasase el Rio que había tomado su curso por medio de la Ciudad, y se cree que sea preciso demoler todas las casas. El 21 se continuó en trabajar con poco efecto: pero se logró abrir comunicacion entre *Saint Brieuc* y *Chatelaudren*. El Conde de *Grave* y el Obispo de *Saint Brieuc* se dirigieron á aquella infelíz Ciudad, á cuyos vecinos distribuyeron copiosas limosnas, proveyendolos de víveres y demas socorros necesarios.

Igual tempestad se experimentó en *Saint Maló* y sus cercanías, causando grandes estragos, y destruyendo las esperanzas de la mejor cosecha. La fuerza del viento agitó el mar de tal forma que pasaban las olas por encima de las murallas de la Ciudad y de la calzada nombrada el *Sillon*, rompiendose con tal ímpetu contra los peñascos, que en medio del estruendo y de los espantosos silvidos, divididas las aguas y juntandose rayos de claridad, producían al parecer una masa inflamada. La mayor parte de los Navíos y Barcos que estaban al ancla ó amarrados, no pudieron resistir, habiendo perecido entre otros dos Embarcaciones que cargaban mercaderías para la *Rochela*. En la costa se veían indicios de diferentes naufragios.

Roma 1 de Setiembre de 1773.

AVísan de diferentes Ciudades y Provincias del Estado Eclesiástico haberse executado en la forma prevenida la extincion de *Jesuitas*, y señaladamente en *Macerata*, *Fermo*, *Perugia*, *Ancona* y demás Lugares, con la mayor exâctitud y tranquilidad.

Madrid 21 de Setiembre de 1773.

ANtes de ayer se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *S. Ildefonso*, con motivo del feliz cumpleaños del Infante.

El dia 17 del corriente tubo su Audiencia de despedida del Rei nuestro Señor el Excmo. Sr. *D. Josef Doria Pamphili*, Arzobispo de *Sebeucia*, Nuncio extraordinary de Su Santidad, que va á residir con el carácter de Nuncio *Apostólico* cerca del Rei *Christianisimo*; y succesivamente tubo la honra de despedirse de las demás Personas Reales.

Para dar S. M. á este Prelado un nuevo testimonio de la particular estimacion que hacía de su Persona, vino en concederle una de las Grandes-Cruces de la *Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero*, destinadas á Prelados distinguidos y beneméritos; y en su consecuencia se sirvió S. M. condecorarle el Domingo próximo pasado con las insignias de ella, executandolo en forma privada en su Real Cámara.

Hallandose el Rei satisfecho del mérito y servicios del Excmo. Sr. Príncipe de *Maserano*, y señaladamente del que ha contrahido en estos últimos años, como Embaxador de S. M. en la Corte de *Londres*, ha venido en concederle Plaza en su Consejo de Estado.

El Rei se ha servido conferir el Regimiento de Infantería de *Flandes* al Coronél *D. Nicolás Montero*, Teniente Coronél del mismo Cuerpo: Su resulta al Teniente Coronél *D. Alexandro de Pau y Wanmarcke*, Capitan del de *Brabante*: La Tenencia Coronela del Regimiento de *Saboya* al Teniente Coronél *D. Miguel Alabés*, Sargento mayor del de *Lisboa*; y este Empléo á *D. Josef Vasalto*, Capitan de Granaderos del mismo.

Igualmente ha nombrado S. M. Sargento mayor del Batallon de Voluntarios de *Aragon* á *D. Juan de Bardaxi*, Capitan del propio Cuerpo; y conferido Compañía de Fusileros en el Regimiento *Fixo de Ceuta* al Teniente de Granaderos de él *D. Diego de Pimentel*; y de Granaderos en el de Infantería *Suíza de Buch*, á *D. Juan Geominy*, Capitan Teniente del mismo Cuerpo.

Tambien ha provisto S. M. la Tenencia Coronela del Regimiento Provincial de *Ezija* en *D. Gaspar Alvarez de Sotomayor*, Capitan del mismo Cuerpo; y la Sargentía mayor del de *Mondoñedo* en el Capitan de Infantería *D. Luis de Medina*, Ayudante mayor del Regimiento de *Betanzos*.

El Rei se ha servido conceder Plaza del Consejo de la Cámara al Sr. *D. Josef Moñino*, de su Consejo, y Ministro interino cerca de la Santa

Se-

Sede, en atención á sus méritos y servicios, y particularmente á los que ha hecho desde que reside en aquella Corte.

Asimismo ha concedido S. M. Plaza de Capa y Espada del Consejo de Hacienda, sin sueldo, á D. *Josef Nicolás de Azara*, su Agente y Procurador general en dicha Corte, en atención á su mérito y buenos servicios.

Tambien ha nombrado S. M. para una Plaza de Alcalde de su Casa y Corte al Conde de *Balazote*; y para otra igual Plaza á D. *Gregorio Portero de Huerta*.

En los dias 8 y 10 del corriente entraron en los Puertos de *S. Sebastian* y *Cadiz* la Fragata de la Real Compañía de *Caracas S. Ignacio*, que salió de la *Guayra* en 29 de Julio último, y el Navío marchante, nombrado *Aquiles*, del *Callao de Lima*, en 7 de Abril anterior. Conducen de registro 2. 5798668 pesos fuertes en oro, plata acuñada y barras: 48066 quintales de Cobre: 1038411 arrobas de Cacao Guayaquil y Caracas: 68208 de Tabaco: 38661 de Cascarilla: 796 de Lana de Vicuña y 48356 Cueros, con otros frutos de aquellas Provincias.

El dia quatro del presente celebraron su Capitulo general los Padres *Carmelitas Descalzos* en el Convento de *Ocaña*, y salió electo General el M. R. P. Fr. *Francisco de la Presentacion*, Religioso de la Provincia del *Espiritu Santo* en *Castilla la Nueva*.

El Jueves de la semana anterior falleció en el Real Sitio de *S. Ildelfonso*, de edad de 77 años y 23 dias, el Excmo. Sr. D. *Juan del Castillo Faxardo y Vintimilla*, Marqués de *Villadarias*, Príncipe de *Sto. Miuro*, &c. Grande de *España* de primera clase, Capitan General de los Reales Exércitos, Capitan supernumerario y Sargento mayor del Real Cuerpo de Guardias de *Corps* é Inspector general de la Caballería, Caballero Gran Cruz de la Distinguida Orden de *Carlos Tercero*, de la Real de *S. Genáro*, y de la Militar de *Santiago*: habiendo servido á S. M. mas de 62 años con el zelo y amor que es notorio, y que le hicieron recomendable en las piedades del Soberano.

En la Extraccion de la *Real Lotería*, executada el Sábado 18 del corriente, salieron los números 80, 38, 58, 90 y 23, y con ellos han ganado los Jugadores 4178980 reales de vellon.

El Mercurio Histórico y Político del mes de Julio de este año de 1773, se hallará el Viernes próximo donde esta Gazeta, y en Cadiz en casa de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustín.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.